



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Modifica Reglamento del Programa de Magíster en Sistemas de Gestión Integral de Calidad, aprobado por Resolución Exenta N°1981 de 2016 y modificado por Resolución Exenta N°4734 de 2016.

TEMUCO, 23 de diciembre de 2022

RESOLUCION EXENTA 3448/2022

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N°1981 de 2016 se fijó texto refundido del Programa de Magíster en Sistemas de Gestión Integral de Calidad, modificado posteriormente por Resolución Exenta N°4734 de 2016.

Que, el Director del Magister en Sistemas de Gestión Integral de Calidad, don Jaime Bustos Gómez, en carta de fecha 22 de noviembre de 2022 y correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, solicita la modificación del reglamento del Programa MSGIC, en consideración a lo siguiente:

1. La declaración "se desarrolla en una combinación de cursos en modalidad b-learning a través de tutorías a distancia" no corresponde a la modalidad eminentemente presencial del programa, la cual utiliza una plataforma educacional y se apoya en el uso del correo electrónico. La plataforma aludida es CampusVirtual (Moodle) de la Universidad.
2. La modalidad b-learning nunca ha sido utilizada por el programa por cuanto la metodología docente y los procesos de evaluación que utilizamos no corresponden a esa modalidad. Ello quedó claro al interior del Comité Académico a través de reuniones con expertos institucionales en tecnología de apoyo a la enseñanza-aprendizaje (Dirección de Docencia) y docentes realizadas los años 2018 y 2019.
3. Haber incluido esa frase en la declaración se trata de un error, ya que el programa nunca ha sido dictado en modalidad b-learning. Por tanto, la modalidad b-learning nunca se condijo con la realidad (antes ni durante la pandemia de Covid-19) ni se condice con la realidad actual.
4. Es importante notar que el dictamen de acreditación 632 de Acredita CI (año 2017) estableció que "tal como se utiliza el campus virtual en la actualidad, no implica que la modalidad en que se imparte el programa sea b-learning". Por ello, se estableció revisar la modalidad del programa como uno de los compromisos de acreditación.
5. En reunión del Comité Académico del MSGIC (de fecha 2 de octubre de 2019) se acordó que el programa se declara "presencial", existiendo trabajo extra-aula de forma habitual concordante con la cantidad de créditos SCT de cada asignatura.
6. La modificación fue consultada a la Dirección de Postgrado, pero su solicitud quedó en proceso en el Programa, demorada por efecto de la pandemia.



7. En el periodo de pandemia (2020-2021) como solución de emergencia asumimos una modalidad remota-sincrónica a través de zoom, con apoyo de CampusVirtual. Sin embargo, ello no corresponde a una modalidad b-learning.
8. Posterior a la pandemia se han retomado las actividades presenciales. Durante el primer semestre de este año se realizaron algunas sesiones de trabajo de forma remota-sincrónica (vía zoom) para facilitar la adaptación de los estudiantes a la condición post-pandemia. Ello no se repitió en el segundo semestre, retornando a actividades completamente presenciales.
9. En el Artículo N°35, **elimínese el último párrafo** "La aprobación de todas las asignaturas del Programa permite al alumno optar al Diploma en Sistemas de Gestión Integral de la Calidad como salida intermedia del Programa de Postgrado, contando con un total de 49 SCT.", **debido a que no está vigente desde el año 2017.**

Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en Ord. N°140 D.A.P. de fecha 23 de diciembre de 2022, informa que las modificaciones solicitadas (modalidad y diploma) no implican ningún cambio al perfil de ingreso o graduación, así como en el flujo económico del programa, los cuales se mantienen intactos.

RESUELVO:

MODIFICASE el Reglamento del Programa de Magister en Sistemas de Gestión Integral de Calidad, aprobado por Resolución Exenta N°1981 de 2016 y modificado por Resol. Ex. N°4734 de 2016, en la forma que indica:

1. EN EL TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

- Sustitúyase el Artículo 2, por el siguiente:

“Artículo 2: Este Magíster Profesional está dirigido a profesionales interesados(as) en especializarse para ocupar cargos directivos, ejecutivos y/o de asesoría relacionados con la gestión de la calidad, medioambiente y seguridad ocupacional, en organizaciones públicas y/o privadas.

El régimen de estudios es semestral. Éste se desarrolla como una combinación de cursos en modalidad presencial, apoyados por actividades extra-aula y una plataforma tecnológica educativa. Se fomenta la realización de charlas especializadas de distinguidos académicos invitados relacionados con los temas a tratar en los cursos vía presencial y/o a través de videoconferencias.”

2. EN EL TITULO IX DEL PLAN DE ESTUDIOS

Elimínese en el Artículo 35, el ultimo párrafo, quedando en definitiva como sigue:

Artículo 35: El Programa de Magíster en Sistemas de Gestión Integral de la Calidad está estructurado en cuatro semestres. Incluye un total de 64 SCT distribuidos en: 43 SCT de asignaturas obligatorias especializadas, 6 SCT de asignaturas electivas, 14 SCT de Trabajo Final de Grado y 1 SCT de Examen de Grado, según la siguiente distribución:

Plan de Estudios: Magíster en Sistemas de Gestión Integral de la Calidad.



Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV
Gestión de la Calidad Obligatoria especializada 4 SCT	Análisis de Datos Obligatoria especializada 3 SCT	Seminario de Trabajo Final de Grado Obligatoria especializada 4 SCT	Trabajo Final de Grado 14 SCT
Planificación estratégica y gestión de cambio organizacional Obligatoria especializada 3 SCT	Control Estadístico de Procesos Obligatoria especializada 5 SCT	Implementación de Sistema de Gestión Integral Obligatoria especializada 5 SCT	
Gestión de Operaciones Obligatoria especializada 4 SCT	Sistemas de Gestión de la Calidad II Obligatoria especializada 5 SCT	Auditoría de Sistema de Gestión Integral Obligatoria especializada 5 SCT	
Sistemas de Gestión de la Calidad I Obligatoria especializada 5SCT	Electivo I 3 SCT	Electivo II 3 SCT	Examen de Grado 1 SCT
16 SCT	16 SCT	17 SCT	15 SCT
Total			64 SCT

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO GENERAL

R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Adm. y Fzas.
- Facultad de Ingeniería y Cs.
- Vicedec. Fac. de Ingeniería y Cs.
- Sec. Facultad de Ingeniería y Cs.
- Dir. Análisis y Des. Institucional
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Deptos. Fac. de Ingeniería y Cs.
- Dir. Pregrado Fac. de Ingeniería y Cs.
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Oficina Adm. Fac. de Ingeniería y Cs.